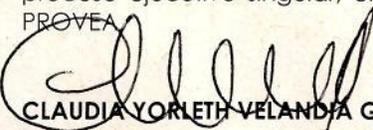


CONSTANCIA SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 6 de mayo de 2021. La suscrita deja constancia que este Juzgado solo cuenta con una empleada la cual desde el día 19 al 29 de abril del presente año, se encontraba de compensatorios y gozando de la compensación de las vacaciones por los turnos prestados en la Semana Mayor. PROVEA.

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 6 de mayo 2021. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo singular, el cual nos correspondió por reparto el 16 de abril del presente año. PROVEA.


CLAUDIA YORLETH VELANDA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño – Vichada

Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En virtud de lo indicado en el artículo 82-4-10-11 del C.G.P. en concordancia con el artículo 84-1 ibídem y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, y una vez estudiada la demanda observa el Juzgado que:

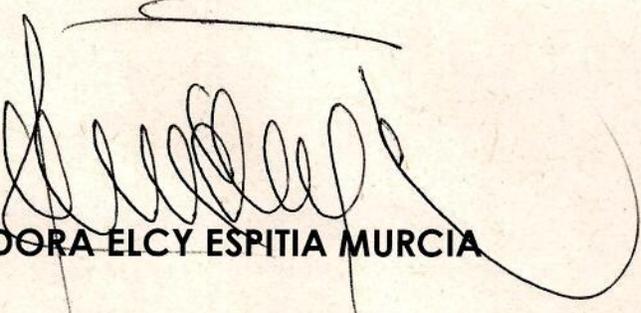
1. En el libelo de demanda las pretensiones no se expresan con claridad y precisión, veamos que se trata de dos títulos valores diferentes y sus pretensiones deben solicitarse por separado, esto a efectos de que exista claridad desde el momento del inicio del proceso.
2. En la demanda se indica de manera incompleta las direcciones físicas y electrónicas de las partes, pues en caso de desconocerse se deberá expresar esa circunstancia.
3. No se allegó el poder del togado, el cual debe venir con las formalidades que describe el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el Juzgado INADMITE la demanda por encontrarse inmersa en la causal 1ª y 2ª del Artículo 90 del Código General del Proceso, que señala: "...El juez declarará inadmisibile la demanda: Cuando no reúna los requisitos formales y cuando no se acompañen los anexos ordenados por la ley...".

Subsánese la anterior deficiencia, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA